

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGR-158-CT No 084 DE 2025 ENTRE UP HOLDING S.A.S Y JIMENA HERNÁNDEZ TRASLAVIÑA

CONTRATO No.: SGR-158-CT No 084 DE 2025.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: JIMENA HERNÁNDEZ TRASLAVIÑA

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO, ESPECIALISTA EN EDICIÓN DIGITAL Y MULTIMEDIA, PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE FACILITADOR DE LA EMPRESA SOCIEDAD ENTORNO & COMPAÑÍA LTDA CONVENIO No. 12 EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO CENTRO ORIENTE MOVING FOR INNOVATION BPIN: 2022000100158.

VALOR: TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 320.000).

PLAZO: TRES (03) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO.

FECHA DE INICIO: 20 DE MARZO DE 2025.

FECHA DE TERMINACION: 14 DE JULIO DE 2025.

ADICIÓN EN TIEMPO: UN (01) MES CALENDARIO.

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 13 DE AGOSTO DE 2025.

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 30 DE AGOSTO DE 2025.

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0, en calidad de supervisor **ANDRÉS FABIAN ACOSTA GÁMEZ**, identificado (a) con C.C. No 1023873075 de Bogotá, en calidad de contratista **JIMENA HERNÁNDEZ TRASLAVIÑA**, identificado (a) con C.C. No 52.429.725 de Bogotá, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION** del contrato de prestación de servicios profesionales **SGR-158-CT No 084 2025**, Teniendo en cuenta la cláusula decima primera del contrato -Causales de Terminación – numeral A): Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: \$ 320.000

PRIMER PAGO-VALOR A PAGAR: \$ 320.000

VALOR ADICIÓN: \$0

VALOR A LIBERAR: \$0

CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100% A SATISFACCIÓN

No.	OBLIGACIONES	ENTREGABLES	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Presentar informes de ejecución de actividades para el pago.	FT-034_Informe de actividades y supervisión de contrato, diligenciado con las actividades que realizó para cada hito de pago, firmado por el empresario, el supervisor de contrato y el contratista (con sus respectivos soportes como listados de asistencia, registros fotográficos).	CUMPLE
2	Ejecutar las actividades del contrato bajo las orientaciones técnicas de UP HOLDING SAS.	Entregables especificados en las casillas no:3	CUMPLE
3	Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.	Entregables alineados a las actividades solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.	CUMPLE
4	Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.	Documento PDF de las planillas de pago de los aportes parafiscales, cuando aplique acorde a la normatividad colombiana vigente aplicable.	CUMPLE
5	Realizar acompañamiento técnico tanto en la entrega de la información requerida por el proveedor encargado del Plan de Marketing como la recepción de este, asegurando que todo el proceso esté alineado con los objetivos del proyecto y verificando que los resultados cumplan con los requisitos establecidos, evaluando su calidad y pertinencia	Acta de entrega y recepción de insumos y resultados. Informe de verificación del plan recibido, con observaciones y sugerencias (si aplica)	CUMPLE
6	Realizar acompañamiento técnico tanto en la entrega de la información requerida por el proveedor encargado del Diseño y Desarrollo de la Página Web como la recepción del producto final, asegurando que todo el proceso esté alineado con los objetivos del proyecto y verificando que la web cumpla con los requisitos establecidos, evaluando su funcionalidad, diseño y pertinencia.	Acta de entrega y recepción de contenidos y resultados. Informe de validación del diseño web, con observaciones y sugerencias (si aplica)	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2022

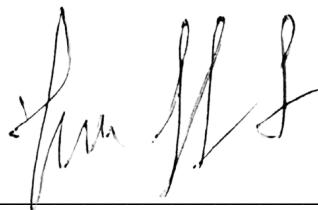
DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 244 LEY 1955 DE 2019 - INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES:

Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente a partir del año 2023 en adelante, que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Teniendo en cuenta lo anterior, los contratistas que devenguen menos de un salario mínimo legal mensual no están obligados a cotizar a la seguridad social.

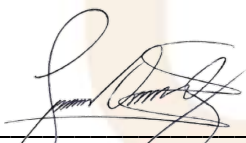
La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los Treinta (30) días del mes Agosto de 2025.



Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante legal
UP HOLDING S.A.S



Contratista
JIMENA HERNÁNDEZ TRASLAVIÑA
C.C No 52.429.725 de Bogotá



ANDRÉS FABIAN ACOSTA GÁMEZ
C.C. No 1.023.873.075 de Bogotá
Supervisor

UpHolding
Centro de Innovación y Productividad